



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA: Prueba extraprocésal.
SOLICITUD: Interrogatorio de parte.
SOLICITANTE: Jorge Humberto Londoño Cano.
C.C. N°: 70.661.319
SOLICITADO: Juan Diego Cardona Álvarez
RADICADO: N°058614089001202100006IP.
AUTO: Interlocutorio N°166
ASUNTO: Fija fecha para practica de diligencia de interrogatorio de parte.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art.184 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de la práctica extraprocésal, consistente en interrogatorio que deberá absolver el señor JUAN DIEGO CARDONA ÁLVAREZ.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia, **se fija como fecha y hora el 23 de julio de 2021, a las 09:00 de la mañana.**

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°051

Venecia (Ant.) 13 de julio de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría